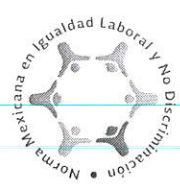




GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 2755/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 21 de octubre del 2021

“Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021”

**C. Rogelio
Presente**

En atención a sus solicitudes de información ingresadas en esta Unidad de Transparencia el día **10 de octubre del año 2021**, se remiten copias simples de los siguientes oficios suscritos por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Transito, Movilidad y Transporte**, mismo que le brinda respuestas a sus solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Edgar Alberto González López
Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato





GUANAJUATO



Oficio Número: DGMvTM/CJ/0135/2021
Asunto: Contestación a oficio U.A.I.P.2601/2021
Guanajuato, Gto., 19 de octubre de 2021

"Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Edgar Alberto González López
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

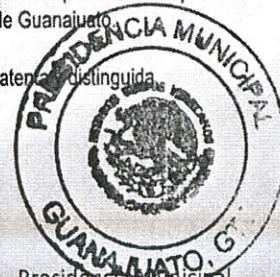
Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número U.A.I.P. 2601/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el día 13 del mismo mes y año, el cual solicita atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 110196300009421 por parte del C. José Rogello, que una vez analizando su petición a la literalidad, le expongo lo siguiente:

Respecto al punto número 1 de su petición me permito informar que, procurando atender al criterio 1/17 No en todos los casos la información estadística es de naturaleza pública. Si bien es cierto los datos estadísticos no se encuentran individualizados o personalizados a casos o situaciones específicas que puedan llegar a justificar la clasificación de información concerniente a temas de seguridad pública o nacional, el sujeto obligado, en ejercicio de sus atribuciones, es el responsable de determinar la factibilidad de otorgar al acceso a información que, aun siendo de tipo estadística, al ser vinculada y/o concatenada con diversa información, pudiera vulnerar o afectar la seguridad pública o nacional, es decir, la autoridad responsable habrá de analizar caso por caso los alcances de la información pretendida y determinada lo conducente a efecto de proceder con la entrega – o en su caso negativa – de la información numérica o estadística, que por sí sola pareciera no vulnerar los procedimientos y casos de seguridad pública o nacional, pero que, al relacionarse con asuntos, cuestiones o procesos concretos, pudiera resultar lesiva para la seguridad pública o nacional en los términos de Ley; determinación que, en cualquier supuesto, deberá emitirse de manera debidamente fundada y motivada, aplicando y acreditando la prueba de daño si la determinación fuera de negativa, acorde a la legislación correspondiente y a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versión pública>>. (sic)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 90, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 31 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 4, 5, 64, 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato Gto; 1, 2, 4 fracción V, 11 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.
Atentamente:

LIC. LUIS RIVERA ALMANZA
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL



Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

Cop. Archivo